

Logroño, a 19 de agosto 2022

## CIRCULAR INFORMATIVA Nº 36/22

### 1. EVENTO LEGRAND EN DMIGUEL

Conoce LivingNow de BTicino y las soluciones del Grupo Legrand para el hogar conectado de una forma cercana, interactiva y fácil de entender. La presentación tendrá lugar en la sede de DMiguel el 1 y 15 de septiembre, y el 6 y 20 de octubre.

Consulta el programa completo [aquí](#)

### 2. PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE MEJORA ENERGÉTICA HASTA EL 31/12/2022

Como ampliación a la circular anterior, destacamos que el artículo 30 del ***“Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural”***, establece un procedimiento que relaja de manera transitoria **hasta el 31 de diciembre de 2022**, los requisitos de contratación pública de las administraciones para actuaciones de mejora energética de sus edificios e instalaciones. Este se resume de la forma siguiente:

A los contratos de obras, suministros o servicios que hayan de realizar las entidades públicas en edificios e instalaciones de su titularidad, o que estén ocupados o gestionados por estas, para la mejora energética de sus edificios e instalaciones, hasta el 31/12/2022 les resultará de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia, con las siguientes especialidades:

- El órgano de contratación no estará sujeto al plazo general y podrá establecer justificadamente un plazo inferior de presentación de las proposiciones, nunca inferior a diez días contados desde la fecha del envío de la invitación escrita.
- Si fuera posible, se procederá a la negociación de los términos del contrato directamente con los candidatos invitados con carácter previo a la adjudicación del contrato. No obstante, si el órgano de contratación entendiera que no va a ser posible negociar, podrá reservarse el derecho a no negociar, siempre y cuando así lo haya indicado en la invitación a presentar ofertas.
- Cualquier actuación que no sea estrictamente indispensable para dar respuesta a la necesidad de imperiosa urgencia a atender creada, quedará excluida del objeto del contrato y habrá de tramitarse por los procedimientos que correspondan conforme a



Electricidad  
Renovables  
Telecomunicaciones

la Ley 9/2017. En este sentido, la atención de necesidades recurrentes o de situaciones que resulten de una falta de planificación o de mantenimiento por parte de la Administración, no se considerará una actuación estrictamente indispensable.

- En todo caso, el inicio de la ejecución del contrato deberá tener lugar en un plazo no superior a un mes desde su formalización.
- Se establece la obligación de que el órgano de contratación emita una memoria justificativa antes de formalizar el contrato, que ponga de manifiesto:
  - La concurrencia de una circunstancia de imperiosa urgencia motivada por los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo derivados de la situación existente tras la invasión de Ucrania que no hace posible la tramitación de urgencia ni de otro procedimiento de licitación previsto en la Ley 9/2017.
  - Que el objeto del contrato se limita a lo estrictamente imprescindible en el ámbito objetivo y temporal para dar respuesta a la necesidad imperiosa de urgencia a satisfacer.
- A las actuaciones que utilicen este procedimiento, les será de aplicación los efectos de la declaración de obras públicas de interés general regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003.

A efectos de este procedimiento, se entenderán por mejora energética las siguientes actuaciones:

- Obras de rehabilitación energética de los edificios e instalaciones.
- Sustitución de sistemas de alumbrado interior o exterior por alternativas más eficientes.
- Instalación de sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo.
- Sustitución de sistemas o equipos de climatización o de producción de agua caliente sanitaria por sistemas o equipos que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable.

### 3. PRÓXIMOS WEBINARS GRATUITOS

- Jueves, 15 de septiembre, 12:00h. "**Certificado de agente instalador de soluciones IoT**", a través de FENIE.

Más información e inscripciones: <https://cutt.ly/LXnVs2e>